
Temas de Actualidad Impositiva Mayo 2021
PROHIBICIÓN DE DESPIDOS Y SUSPENSIONES.
DOBLE INDEMNIZACION PARA DESPIDOS SIN CAUSA.
Nuevas prorrogas

Ciudad de Buenos Aires, 31 de mayo de 2021.-

En el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, se publica en el boletín oficial el 28 de mayo de 2021 el DNU (PEN) 345/2021, el cual establece prorrogas en materia de emergencia ocupacional.

La norma establece la prórroga de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo por fuerza mayor; asimismo prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo en ambos casos *hasta el 30 de junio de 2021*.

Se exceptúa de esta medida y de los límites temporales previstos por los artículos 220, 221 y 222 de la Ley de Contrato de Trabajo las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o. 1976) y sus modificatorias, como consecuencia de la emergencia sanitaria.

La norma aclara que los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en el presente decreto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Importante señalar que las prohibiciones previstas no serán aplicables a las *contrataciones celebradas con posterioridad al 13/12/2019* ni al Sector Público Nacional, con independencia del régimen jurídico al que se encuentre sujeto el personal de los organismos, ni a sociedades, empresas o entidades que lo integran.

Por último, prorroga *hasta el 30 de junio de 2021*, la determinación que la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 se considerará presuntivamente una enfermedad de carácter profesional -no listada-, respecto de la totalidad de los trabajadores dependientes incluidos en el ámbito de aplicación personal de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y que hayan prestado efectivamente tareas en sus lugares habituales, fuera de su domicilio particular.

Recordamos que el DNU 39/2021 estableció que durante la vigencia de la emergencia ocupacional (hasta el 31/12/2021), en los casos de despidos sin justa causa el trabajador afectado, tendrá derecho a percibir el doble de la indemnización correspondiente, en los términos del Decreto 34/2019.

Se sugiere ver newsletter enviados los días 17/11/2020, 09/12/2020, 29/01/2021 y 26/04/2021
Estamos a su disposición ante cualquier consulta.

Saludos cordiales,

Departamento de Consultoría Tributaria

CASAL, VECCHI, RODRIGUEZ SPUCH y Asoc. S.R.L.



Piedras 77 – Piso 12 – (C1070AAA) Ciudad de Buenos Aires – (54 11) 4342-6667
E-mail: cpaasoc@casalvecchi.com.ar – Web: www.casalvecchi.com.ar

